SECRETARÍA. Policarpa Nariño, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la fecha informo a la señora Juez, que vencido el termino de traslado no se propusieron objeciones por la parte demandada, también informo de la solicitud de la abogada de la parte demandante respecto al saldo del crédito posterior a la realización del remate. Sírvase Proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 52540408900120190038-00
DEMANDANTE: ANGIE DAYANA RUALES
APODERADA DTE: Dra. MILENA GUERRON.
DEMANDADO: CARLOS MENANDRO RUALES

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la abogada de la parte demandante ANGIE DAYANA RUALES, considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procederá a impartir su aprobación por el valor de cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos M/cte ($54.741.242), causados hasta el 31 de enero de 2023.

Ahora bien, respecto a la solicitud de informar el remanente del crédito, de acuerdo con lo ordenado en el numeral decimo del auto fechado a 23 de noviembre de 2022, se procede a abonar el valor del remate al crédito antes liquidado; por lo tanto, el valor por cual se adjudicó el vehículo vehículo de placas de HPQ233 a la señora ANGIE DAYANA RUALES MORA fue de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).

De tal forma que, de restarle el valor del remate al valor del crédito liquidado hasta el 31 de enero de 2023, quedaría un saldo de catorce millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos M/cte ($14.741.242).

En este sentido el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa Nariño,

RESUELVE.

PRIMERO – APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por intermedio de su apoderada judicial, en la suma de cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos M/cte ($54.741.242), causados hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDO. – ABONAR a la liquidación del crédito aprobada en el numeral precedente, el valor de cuarenta millones de pesos M/cte ($40.000.000), por lo tanto, el valor del crédito hasta el 31 de enero de 2023 queda en la suma de catorce millones

setecientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos M/cte ($14.741.242).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 15 DE FEBRERO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO